

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Romualdo Yumán García  
Alcalde Municipal  
Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Romualdo Yumán García  
Alcalde Municipal  
Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0021-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 2 Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado
- 3 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 4 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral
- 5 Falta de Auditor Interno



## 6 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Edy Rolando Velasquez Escobar y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital .



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

##### Condición

Se determinó que, contrataron un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, por un valor total de Q. 300,000.00, el cual fue solicitado y utilizado para Gastos de Funcionamiento, específicamente para el pago de salarios atrasados de los meses de enero y febrero de 2011, el mismo fue concedido con fecha 26-09-2011 conforme la Resolución No. FAI-35-2011 del INFOM.

##### Criterio

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 113, reformado por el Decreto No. 22-2010 del mismo organismo, en el primer inciso del artículo 32, establece: “El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación, y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.”

##### Causa

Deficiente ejecución presupuestaria para poder hacer frente a los compromisos de pagos de sueldos a los empleados, por lo que tuvieron que obtener éste tipo de financiamiento.

##### Efecto

Gastos innecesarios por el pago de los intereses al adquirir éste tipo de compromisos por parte de las autoridades municipales, limitan la capacidad para desarrollar proyectos de utilidad para el municipio.

##### Recomendación

Al Concejo Municipal, para que se abstengan de contratar este tipo de préstamos restringidos por la ley y que solo sirven para endeudar más a la Municipalidad.

##### Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 30-01-2012 presentado, por el Síndico Primero y los



Concejales Municipales del Segundo al Quinto, manifiestan lo siguiente: "El préstamo a que se refiere en éste hallazgo, se debió a la presión que se tuvo por parte de los trabajadores de la municipalidad de Pueblo Nuevo Viñas, que incluso llegaron a cerrar dicha municipalidad, en virtud que se les adeudaba mas de veinte salarios y demás prestaciones laborales y se acercaban las actividades de fin de año, y los trabajadores entraron a un estado de desesperación, que manifestaron que en contra de las personas del concejo municipal tomarían medidas drásticas, razón por la cual como parte del concejo municipal decidimos realizar dicho préstamo, para cancelarles una cantidad proporcional de sus respectivos salarios a los trabajadores de dicha municipalidad, asimismo, se le cancelo proporcionalmente el salario al Alcalde Municipal Manuel de Jesús Morales Girón, quien en ese momento estaba suspendido en sus funciones municipales."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes para desvanecerlo; debido a que aceptan que si lo hicieron para el pago de salarios pendientes a los trabajadores municipales.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18, para los Siete (07) Miembros del Concejo Municipal (ya se incluye al Señor Alcalde Municipal en funciones), por la cantidad de Q. 40,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado**

##### **Condición**

Contrataron un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, por un valor total de Q. 400,000.00, fue concedido según la Resolución No. INVAI-25-2011 de fecha 18-11-2011; dicho préstamo fue solicitado para Mantenimiento y Balastrado de 3 Kms. en Aldeas Las Joyas, Los Sitios y El Zapote y de conformidad con la Certificación del Punto Tercero del Acta No. 45-2011 de fecha 25 de noviembre de 2011, El Concejo Municipal aprobó cambiar el destino de dicho Préstamo, para realizar Gastos de Funcionamiento, sin contar con la aprobación del cambio de destino para el mismo.

##### **Criterio**

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 113, reformado por el Decreto No. 22-2010 del mismo organismo, en el primer



inciso del artículo 32, establece: “El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación, y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.”

### **Causa**

Deficiente ejecución presupuestaria para poder hacer frente a los compromisos de pagos de sueldos a los empleados, por lo que tuvieron que obtener éste tipo de financiamiento.

### **Efecto**

Se afectaron presupuestariamente partidas de gastos diferentes a las programadas inicialmente, por consiguiente cambiaron la presentación de la ejecución presupuestaria de egresos; incrementaron el pago de los intereses al adquirir éste tipo de compromisos, dejaron de desarrollar los proyectos planificados.

### **Recomendación**

Al Concejo Municipal, para que se abstengan de cambiar el destino de los fondos de un préstamo, que inicialmente fue contratado para inversión.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 30-01-2012 presentado, por el Síndico Primero y los Concejales Municipales del Segundo al Quinto, manifiestan lo siguiente: “ El préstamo a que se refiere en éste hallazgo, nosotros los comparecientes no tuvimos conocimiento del mismo, al momento que fue solicitado, y por lo tanto no estuvimos presentes en la reunión de concejo municipal para dar autorización al mismo, razón por la cual, cuando nos enteramos de dicho préstamo, nos apersonamos al Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y al Ministerio Público, para presentar la respectiva denuncia, en virtud que no participamos en la aprobación de relacionado préstamo. Adjuntamos las denuncias respectivas.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes para desvanecerlo, porque aducen que ellos no aprobaron el trámite de dicho préstamo, pero no aportaron documentos donde exista evidencia que ellos no firmaron las actas correspondientes.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 30, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, por la cantidad de Q 400,000.00.

### **Hallazgo No.3**

#### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

##### **Condición**

Al efectuar la revisión de los comprobantes de entrega de las rendiciones mensuales de cuentas, se determinó que la Municipalidad presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, las correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2011.

##### **Criterio**

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, sobre la rendición de cuentas, los plazos, períodos y contenido de la información, indica: que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio electrónico, en un medio magnético u óptico.

##### **Causa**

Retraso constante en la operatoria de ingresos y egresos que efectúa mensualmente la tesorería municipal.

##### **Efecto**

Falta de información oportuna para la correcta gestión fiscalizadora tanto de parte de la Comisión de Finanzas, como de la Contraloría General de Cuentas.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero Municipal a efecto de cumplir con la norma de rendición de cuentas, la cual indica que la presentación debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

##### **Comentario de los Responsables**

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.

##### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no emitieron opinión alguna.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12; para el Alcalde Municipal y el Director Financiero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.4**

### **Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral**

#### **Condición**

Al efectuar la auditoría se pudo determinar que la Municipalidad de Pueblo Nuevo Viñas, presentó de manera extemporánea los informes de las Ejecuciones Presupuestarias del Primer y Segundo Cuatrimestre del año 2011.

#### **Criterio**

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, reformado por el Decreto No. 22-2010 del mismo organismo, en el primer párrafo del artículo 44, establece: "El alcalde deberá informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrán a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría."

#### **Causa**

Por no estar al día en las operaciones de ingresos y egresos de la municipalidad, no se generó a tiempo el informe respectivo de las ejecuciones presupuestarias cuatrimestrales para presentarlas a la Contraloría General de Cuentas.

#### **Efecto**

No se cuenta con información presupuestaria pertinente, para el control, registro, asesoría y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, así mismo no se puede determinar si las metas municipales se están alcanzando.

#### **Recomendación**

El señor Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones para que el Director Financiero Municipal prepare la información de una manera oportuna y así cumplir con el envío de la ejecución presupuestaria cuatrimestral.



## **Comentario de los Responsables**

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no emitieron opinión alguna.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 6, para el Alcalde Municipal y Director Financiero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

## **Hallazgo No.5**

### **Falta de Auditor Interno**

#### **Condición**

Se constató que la Municipalidad durante el año 2011 no contó con los Servicios de un Auditor Interno, no obstante que es parte importante para integrar y supervisar el sistema de control interno que debe prevalecer en la entidad.

#### **Criterio**

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 88, indica que: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quién deberá ser Contador Público y Auditor colegiado activo, quién además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento a la misma. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno".

#### **Causa**

Falta de interés por parte de las autoridades municipales en la contratación de un profesional que se desempeñe como Auditor Interno.

#### **Efecto**

No se fortalece el sistema de control interno en las áreas financiera y administrativa, lo cual es prioridad en la entidad, en virtud que la figura del Auditor Interno dentro de la municipalidad, es de suma importancia para el establecimiento de políticas adecuadas que conlleven al buen desarrollo de las operaciones en la entidad.



## **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que a la mayor brevedad posible realice las gestiones necesarias para la contratación de los servicios de un profesional colegiado activo en el área de auditoría.

## **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 30-01-2012 presentado, por el Síndico Primero y los Concejales Municipales del Segundo al Quinto, manifiestan lo siguiente: "Si bien es cierto que la ley establece que las municipalidades deberán contar con un auditor interno. La municipalidad de Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa, contaba con un auditor interno, pero por falta de dinero en mencionada municipalidad, no se le estaban cancelando sus respectivos honorarios, razón por la cual optó por retirarse de dicha municipalidad, y por la misma razón, es decir por falta de dinero en la municipalidad ya no se contrató a otro Contador Público y Auditor Interno."

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el comentario vertido por los responsables no satisface al suscrito auditor para poder desvanecer el mismo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18, para los siete (7) Miembros del Concejo Municipal (ya se incluye al Señor Alcalde Municipal), por la cantidad de Q. 20,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.6**

### **Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación**

#### **Condición**

Por medio del Oficio No. DAM-0021-2012 de fecha 09 de enero de 2012, se hizo el requerimiento a las autoridades municipales y en ella se les solicito que presentaran la certificación del acta suscrita por el corte de caja y arqueo de valores al cierre del 31 de diciembre de 2011, sin embargo la misma no fue entregada a la comisión de auditoría nombrada.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, Artículo 98 reformado por el artículo 28 del Decreto 22-2010, literal e), establece: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas certificación del acta que documenta el corte



de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles siguientes de efectuadas esas operaciones”.

**Causa**

No haber elaborado el acta para dejar constancia del corte de caja y el arqueo de valores al cierre del año 2011.

**Efecto**

No tener constancia escrita por medio del acta donde consten las disponibilidades en las cuentas bancarias de la municipalidad que existían al 31 de diciembre de 2011.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que de manera mensual, se deje constancia por medio del acta respectiva del corte de caja y arqueo de valores, y la envíe a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no emitieron opinión alguna.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Director Financiero Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO JAVIER GAITAN HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	07/01/2011	31/12/2011
2	NOEL ORLANDO MARTINEZ MONTERROSO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
3	LUIS ALFONSO SANCHEZ AREVALO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
4	MARCELO ARNOLDO DEL AGUILA HERRARTE	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
5	ERIC MIGUEL MORALES GUTIERREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
6	HENRI GIOVANNI DIEGUEZ ALVIZURIS	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
7	WERNER LISINIO PAZ CASTELLON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
8	EDUARDO ARNULFO FRANCO CHINCHILLA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
9	MARCO VINICIO PALENCIA SAGASTUME	DIRECTOR FINANCIERO	03/01/2011	31/12/2011
10	ANIBAL ARCANGEL DONIS HERNANDEZ	COORDINADOR OMP	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO VIÑAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	653,900.00	0.00	653,900.00	230,236.52	423,663.48
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	290,200.00	0.00	290,200.00	46,800.00	243,400.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	52,900.00	0.00	52,900.00	5,910.00	46,990.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	298,000.00	0.00	298,000.00	48,475.00	249,525.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,238,000.00	131,918.76	2,369,918.76	1,730,639.20	639,279.56
17.00.00.00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	10,962,000.00	808,940.82	11,770,940.82	7,962,539.76	3,808,401.06
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	35,126.73	35,126.73	0.00	35,126.73
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>14,500,000.00</b>	<b>1,875,986.31</b>	<b>16,375,986.31</b>	<b>10,924,600.48</b>	<b>5,451,385.83</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO VIÑAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	3,927,000.00	-1,670,682.21	2,256,317.79	871,622.40	38.6%
Servicios No Personales	2,120,500.00	49,788.65	2,170,288.65	266,206.11	12.3%
Materiales y Suministros	2,140,500.00	-38,301.00	2,102,199.00	65,329.00	3.1%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	135,000.00	151,019.70	286,019.70	153,119.70	53.5%
Transferencias Corrientes	125,000.00	16,473.97	141,473.97	16,473.96	11.6%
Transferencia de Capital	17,000.00	0.00	17,000.00	0.00	0.0%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	6,035,000.00	3,367,687.20	9,402,687.20	9,378,853.27	99.7%
<b>TOTAL</b>	<b>14,500,000.00</b>	<b>1,875,986.31</b>	<b>16,375,986.31</b>	<b>10,751,604.44</b>	<b>65.7%</b>

